

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **EJECUTIVA No. 110013105032-2016-00030-00**, informando que obra solicitud proveniente de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

1. Acceder a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte ejecutante; en ese sentido, **REQUIÉRASE** al secuestre designado **ADMON JURÍDICAS Y LEGALES S.A.S**, a fin de que rinda informe al presente Despacho, respecto del estado actual de los bienes muebles embargados y secuestrados mediante diligencia celebrada el 10 de enero de 2017, como consta a folio 253 a 257 del plenario.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. En consecuencia de lo anterior, y a fin de continuar con el trámite que allá lugar, **REQUIÉRASE** a las partes del litigio, a fin de que procedan con lo ordenado en el artículo 444 del CGP, en la medida que dicha etapa procesal debe surtirse previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate solicitado.
3. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por la USPEC, visible a folios 410 a 412 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez